

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

232**MADRID NÚMERO 35**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 240 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Mayoral Herrera, frente a “Rehabilitaciones Kioto, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa del laudo arbitral, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Blanca Galache Díez.— En Madrid, a 7 de noviembre de 2013.

Habiéndose consignado en la cuenta del Juzgado la cantidad de 18,61 euros, póngase a disposición del demandante don José Mayoral Herrera dicha cantidad en concepto de parte de principal. Se requiere al demandante don José Mayoral Herrera para que en el plazo de tres días presente escrito facilitando un número de cuenta bancaria donde poder realizarse la correspondiente transferencia (facilitando los veinte dígitos), siendo requisito imprescindible que dicha cuenta sea de titularidad de la persona interesada. Asimismo, se le hace saber que podrá facilitar el número de cuenta bancaria a través de fax, siendo el fax de este Juzgado 914 438 080.

Transcurrido dicho plazo sin aportar número de cuenta, se librárá mandamiento de pago, debiendo comparecer en la Secretaría de este Juzgado para su retirada.

Se le hace saber que según lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 467/2006, los mandamientos deben ser presentados a cobro en un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la fecha de emisión de los mismos y vencido el plazo citado caducarán.

Todo ello con la prevención de que en caso de no retirar dicho importe podrá ser transferida dicha cantidad a la cuenta especial “Fondos provisionalmente abandonados” prevista en el Real Decreto 467/2006, de 21 de abril.

Se hace constar que el principal ha quedado reducido a 5.136,73 euros.

Vista la información facilitada por el Punto Neutro Judicial, se remiten oficios a las entidades “Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima”, “Banco Santander” y “Banco Sabadell”.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Rehabilitaciones Kioto, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de mayo de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.828/14)

